



RESOLUCION 10/2010

UNION DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR Salud)

Prevención y combate a los productos médicos falsificados.

Del: 30/04/2010

El Consejo de Salud de Suramericano,

CONSIDERANDO:

1. Que asegurar el acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces constituye un pilar fundamental para la concreción del derecho de salud;
2. Que es necesario que la comunidad global trabaje con principios de solidaridad, justicia y equidad, propiciando acciones y medidas oportunas y suficientes para el acceso seguro de la población a los productos médicos;
3. Que los productos médicos falsificados constituyen un grave problema que afecta la salud pública, perjudican directamente a los pacientes, causando fallos terapéuticos y poniendo en peligro vidas humanas;
4. Que los productos medico falsificados comprometen los progresos logrados en materia de salud pública y erosionan la confianza en el sistema de salud en su conjunto;
5. Que la falsificación de productos médicos presenta una dimensión internacional cuyo abordaje requiere cooperación entre países, a nivel subregional y regional para la prevención y combate de ese problema;
6. Las resoluciones WHA 41.16 y WHA 43.13 sobre la necesidad de proveer lineamientos a los Estados Miembros hacia el desarrollo de sus propias estructuras y adopción de medidas nacionales para la prevención y combate a los productos farmacéuticos falsificados;
7. El fortalecimiento de las capacidades de las autoridades reguladoras nacionales con el apoyo brindado por la OPS y las actividades del Grupo de Trabajo contra la Falsificación de Medicamentos en la coordinación, el intercambio y la socialización de la información de la Red Panamericana de Armonización de Regulación Farmacéutica (PARF), destacando los consenso al respecto logrados en la Quinta Conferencia de la red celebrada en Buenos Aires en 2008;
8. Que en el año 2006 se estableció el Intenational Medical Products Anti-Counterfeiting Taskforce (IMPACT), cuya creación y funcionamiento no han sido respaldados por un mandato de parte de los órganos directivos de la Organización Mundial de la Salud, y que los intereses de algunos de sus miembros no siempre priorizan los aspectos de la salud pública;
9. Que las medidas de prevención y combate a la falsificación no deben constituirse en barreras al acceso (producción, comercialización, transporte, distribución y uso) a medicamentos genéricos seguros, eficaces y de calidad;
10. Que es necesario desarrollar una propuesta frente a las dificultades de los países para impulsar la prevención y combate a la falsificación de productos médicos y la necesidad de impulsar el espacio adecuado para la formulación de propuestas e intercambio de experiencias entre las autoridades de los Estados Miembros de la Región;

RESUELVE

1.- Presentar a la 63 Asamblea Mundial de la Salud la propuesta de Resolución acerca de la creación y funcionamiento de un grupo intergubernamental permanente como única instancia en el ámbito de la OMS para la prevención y combate a los productos médicos falsificados que, como anexo, forma parte del presente documento.

2.- Realizar una activa búsqueda de apoyo al contenido de la referida propuesta de Resolución con otros países y regiones del mundo.

En fe de lo cual expedimos las siguiente Resolución en Cuenca, Ecuador, el 30 de abril del 2010.



